



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO
DEL "FONDO DE INVERSIÓN BANCHILE INMOBILIARIO II" y
CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS.

SANTIAGO, 26 SEP 2008

RESOLUCION EXENTA N° 582

VISTOS: 1) La solicitud de **Banchile Administradora General de Fondos S.A.**, e informes emitidos, y lo mencionado en su carta de 20 de junio del año en curso,

2) Lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la ley N° 18.815, artículos 1° y 4° del decreto supremo de Hacienda N° 864, de 1989,

RESUELVO:

1.- Apruébanse las modificaciones del Reglamento Interno del fondo denominado "**Fondo de Inversión Banchile Inmobiliario II**", el cual es administrado por la sociedad antes individualizada.

2.- Las modificaciones fueron acordadas en asamblea extraordinaria de aportantes, celebrada el 29 de mayo de 2008, en presencia de la Notario de Santiago doña Verónica Torrealba Costabal, Suplente del Titular don Iván Torrealba Acevedo, y corregidas conforme a nuestro oficio N° 21.147 de 7 de agosto de 2008. Las referidas modificaciones dicen relación con: a) la adecuación de algunas cláusulas a lo previsto en la ley N° 20.190, que introdujo modificaciones en la ley N° 18.815, relacionados con: (i) contratación de servicios externos, (ii) complementar las políticas de liquidez, de endeudamiento, de gravámenes y prohibiciones, y establecer límites para los pasivos; (iii) establecer la inexistencia de materias que otorguen derecho a retiro, en razón de a la estructura y objetivos del fondo; (iv) establecer la custodia de instrumentos; y b) adecuar las normas sobre el Comité de Vigilancia a las instrucciones de la Circular N° 1791. Como consecuencia de lo anterior, se modifican los artículos 4°, 12°, 16°, 28°, 29°, 34°, 35° y 37°, respectivamente.

3.- Apruébanse asimismo, las modificaciones introducidas al contrato de suscripción de cuotas, como consecuencia de las modificaciones referidas al Reglamento Interno del citado fondo.

4.- Un ejemplar de cada uno de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente resolución y se entenderá que forma parte integrante de ésta.

5.- Dése cumplimiento al Oficio-Circular N°19 de 19 de febrero de 2001.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAÍN
SUPERINTENDENTE


Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl